 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500095749

Fecha: 25/03/2015

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: WILDER LOZANO




POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UNOS DOCENTES, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que en la ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.
3. Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.
4. Que con el fin de fortalecer el aprendizaje del inglés en los estudiantes de educación básica y media, se implementará el programa "*Colombia Bilingüe 2014-2018*" con el cual se distribuirá material de prueba de *English, please!* en 15 instituciones educativas focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Antioquia.
5. Que la entrega del material para estudiantes del grado 9°, 10° y 11° en cada una de las instituciones educativas focalizadas, pertenecen a los municipios de Amalfi, Betania, Cáceres, Chigorodó, Hispania, Peque, Sonsón, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Uramita, Vigía del Fuerte y Yarumal, la cual estará acompañada por un proceso de formación para el uso y apropiación del mismo, dirigido a docentes de inglés de los grados 9°, 10° y 11, que idealmente estén nombrados en propiedad.
6. Que la jornada de formación para el uso y apropiación del material a entregar, se realizará el día 26 de marzo de 2015 en la ciudad de Medellín; para lo cual se requiere la participación de las maestras y maestros de inglés que enseñan en los grados 9°,



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

10° y 11° en cada una de las Instituciones educativas convocadas. La jornada de trabajo está programada de 8 am hasta las 5:30 pm.


7. Se hace necesario conceder comisión de servicios remunerada los días 25 y 26 de marzo de 2015, a los Docentes de inglés, de las diferentes instituciones educativas convocadas, de los municipios de Amalfi, Betania, Cáceres, Chigorodó, Hispania, Peque, Sonson, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Uramita, Vigía del Fuerte y Yarumal para que participen en la citada convocatoria.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios remunerada para los docentes que se relacionan a continuación, los días 25 y 26 de marzo de 2015, para que participen en el proceso de formación para el uso y apropiación del material para estudiantes del grado 9°, 10° y 11° en cada una de las instituciones educativas focalizadas, pertenecientes a los municipios de Amalfi, Betania, Cáceres, Chigorodó, Hispania, Peque, Sonson, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Uramita, Vigía del Fuerte y Yarumal; en la Ciudad de Medellín.

N°	CC	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	Fecha de comisión	DP	DSP	transporte
1	12022929	LOZANO PALACIOS WILDER	I. E. PUEBLO NUEVO	AMALFI	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
2	15445336	CASTRO CASTAÑEDA FABIO NELSON	I. E. PERLA DEL CITARA	BETANIA	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
3	11803961	LOZANO MURILLO YUBER	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	CACERES	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
4	11901090	DAVILA CHAVERRA AURELIANO	I. E. GONZALO MEJIA	CHIGORODO	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
5	11803549	CUESTA ROVIRA YILMAR	I. E. AURA MARIA VALENCIA	HISPANIA	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
6	39424291	VALDERRAMA GRACIANO EDIT LUZ	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	PEQUE	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
7	54254459	CORDOBA MORENO ERNESTINA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	SONSON	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
8	1045046436	RESTREPO MORALES PAULA ANDREA	I. E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	TAMESIS	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
9	32815597	MENGUAL ARANGO YOLANDA JUDITH	I. E. RAFAEL NÚÑEZ	TARAZA	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
10	41958724	VILLAMIL RINCON YULI CAROLINA	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	TARSO	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
11	1077431896	SERNA SERNA JHOJAN ANDRES	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	TITIRIBI	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 3 de 3

12	11814051	CHAVERRA PINO IVAN ENRIQUE	I. E. SAN JOSE	URAMITA	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
13	11798205	FLOREZ ELKIN ANTONIO	I. E. VIGIA DEL FUERTE	VIGIA DEL FUERTE	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre
14	12020281	PEREA COSSIO FREDDY MAURICIO	I. E. SAN LUIS	YARUMAL	marzo 25 y 26	1	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van a estar a más de 60 Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerán 1 día con pernocta y 1 día sin pernocta.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del listado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la Subsecretaría de Parques y Ciudades, piso 11, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación de servicios.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria de Parques y Ciudades, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Jessica Stephenson Puerta Subsecretaria de Parques y Ciudades	Revisó: <i>Diana</i> Diana Botero Martínez Directora Jurídica	Aprobó: Adriana Lucia Toro Ramirez Subsecretaria Administrativa
---	---	---

